



Preguntas frecuentes

PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN ALEMANIA

1. ¿CUÁLES SON LOS PROGRAMAS Y VACANTES PREVISTAS?

Programas en Alemania

Los puestos en régimen de interinidad se ofrecen en el programa ALCE (Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas). El principal objetivo del programa es conseguir, a través del contacto directo con la lengua y cultura españolas, mantener y fortalecer los vínculos con España, así como ampliar el conocimiento del español. En Alemania existen más de 90 aulas, cubiertas actualmente por 29 docentes, y repartidas por todo el territorio alemán bajo dependencia de las agrupaciones de Fráncfort, Hamburgo y Stuttgart.

Vacantes previstas para el curso 2026-2027

En el momento de la publicación de la convocatoria no es posible anticipar el número de plazas vacantes que serán ofertadas en régimen de interinidad. De forma orientativa se indican a continuación las que fueron cubiertas durante el curso 2025-2026:

Funcionarios interinos en Alemania, Cuerpos (Especialidades)	Programa	Tiempo completo	Tiempo parcial
Maestros (Primaria y Lengua Extranjera)	ALCE	1	0
Secundaria (Lengua Española y Literatura)	ALCE	3	0

Además, las personas admitidas en las listas pueden ser llamadas para realizar eventuales sustituciones de personas que ocupan puestos en algunos de los dos programas mencionados.

2. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES LABORALES?

Condiciones laborales

Con carácter general, las condiciones de trabajo, horarios y carga lectiva son las mismas que las del personal funcionario docente perteneciente a los mismos cuerpos destinados por concurso en el mismo tipo de plazas en el exterior.

En concreto el Programa ALCE se caracteriza por lo siguiente:

- Estas enseñanzas se imparten en modalidad semipresencial.
- Para la parte presencial, el personal docente tiene que desplazarse hasta las diferentes aulas de su agrupamiento, donde tienen lugar las clases. Estas aulas están situadas, con relativa frecuencia, en localidades diferentes y a veces distantes las unas de las otras. Se trabaja presencialmente de lunes a viernes, en horario de tarde (dentro de la franja horaria de 14.00 y 19.00h).



- El personal docente no siempre dispone de un centro de trabajo único, por lo que el trabajo no lectivo debe realizarlo en su domicilio.
- También debe realizarse desde su domicilio la parte de su trabajo no presencial, consistente en tutorías a través de la plataforma de Moodle “Aula Internacional”, que se realizan en horario de mañanas.
- Las vacaciones escolares se ajustan a las del estado federado en el que se presta servicio y pueden variar cada curso. Por ello, en función de la fecha en que terminen las vacaciones de verano, el personal docente interino que cubra plazas vacantes estar obligado a tener que dar clase tras dicho periodo vacacional, ya que su cese en el puesto siempre se prevé el 31 de agosto.

Retribuciones

Son fijadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el territorio nacional (sin los complementos que se perciben en las comunidades autónomas ni en Ceuta o Melilla).

Orientativamente, el salario bruto del personal docente de primaria es aproximadamente de 2.000 € y el del personal docente de secundaria es de 2.300€.

Debido al procedimiento de formalización del nombramiento podría suceder que la primera nómina no se cobre al finalizar el primer mes, sino que se retrase hasta el segundo, momento en que se percibe todo el salario atrasado.

Seguridad Social

El profesorado interino trabaja acogido al régimen general de la Seguridad Social española.

En virtud de los reglamentos de la UE sobre la armonización en materia de Seguridad Social, recibirá asistencia sanitaria en Alemania a través de la Seguridad Social alemana. Para ello, debe inscribirse en alguna *Krankenkasse* (Entidad aseguradora) alemana, sea pública, AOK, o una de las concertadas, las *Ersatzkrankenkassen*.

En el caso de incapacidad temporal, la persona debe gestionar la remisión del parte o partes de baja a la Seguridad Social española, según las instrucciones que le facilite la Consejería.

En cualquier caso, en el supuesto de que no se resida ya en Alemania, se recomienda solicitar antes la Tarjeta Sanitaria Europea en España y llegar a Alemania con ella.



3. ¿ DÓNDE SE DEBE RESIDIR?

Como regla general, el profesorado deber residir en el municipio donde coincida la mayor carga horaria presencial de su agrupamiento de aulas.

Con exclusión del desplazamiento al aula donde el personal docente tenga la mayor carga horaria de su agrupamiento, los gastos de desplazamiento a las aulas son cubiertos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Si bien prima la utilización del transporte público, se puede llegar a autorizar, según las circunstancias, el desplazamiento en vehículo propio.

La búsqueda de alojamiento es responsabilidad de la persona, si bien puede dirigirse a sus centros de destino a solicitar orientación sobre las soluciones más recomendables.

Es muy aconsejable consultar los precios de mercado en páginas de agencias inmobiliarias o en páginas de anuncios entre particulares como <https://www.immowelt.de/> o <https://www.immobilienscout24.de/> , o habitaciones compartidas en <https://www.wg-gesucht.de/> o <https://www.wg-suche.de/>

4. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS E INCORPORACIÓN?

Asignación de plazas

Una vez determinado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el número concreto de plazas vacantes a asignar en Alemania, la Consejería comienza el proceso de asignación. Orientativamente, puede indicarse que en otros años el proceso ha comenzado en torno al mes de julio.

El contacto con las personas candidatas se realiza por teléfono o correo electrónico, siguiendo el orden de puntuación de las listas de solicitantes admitidos.

Las personas contactadas tendrán un plazo para que, siempre por correo electrónico, contesten a la oferta de plazas.

Permanencia en listas

En caso de rechazar la plaza vacante propuesta, la permanencia en las listas solo podrá tener lugar de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la *Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.*

Toma de contacto con las ALCE

Una vez aceptada la plaza vacante propuesta la persona deberá ponerse en contacto con la dirección del ALCE de destino con el fin de obtener información útil sobre la vacante o sustitución que se va a ocupar. [Mapa de las aulas ALCE en el curso 2025-2026](#)



Toma de posesión y cese

En el caso de cobertura de plazas vacantes para el curso escolar, la toma de posesión tiene lugar el primer día lectivo de septiembre y el cese el 31 de agosto del año siguiente.

En el caso de sustituciones, la toma de posesión y el cese dependen de las necesidades de servicio que hayan determinado la cobertura.